



Nombre de alumnos: Deisy Domínguez
Bautista

Nombre del profesor: Mónica Lisseth Quevedo

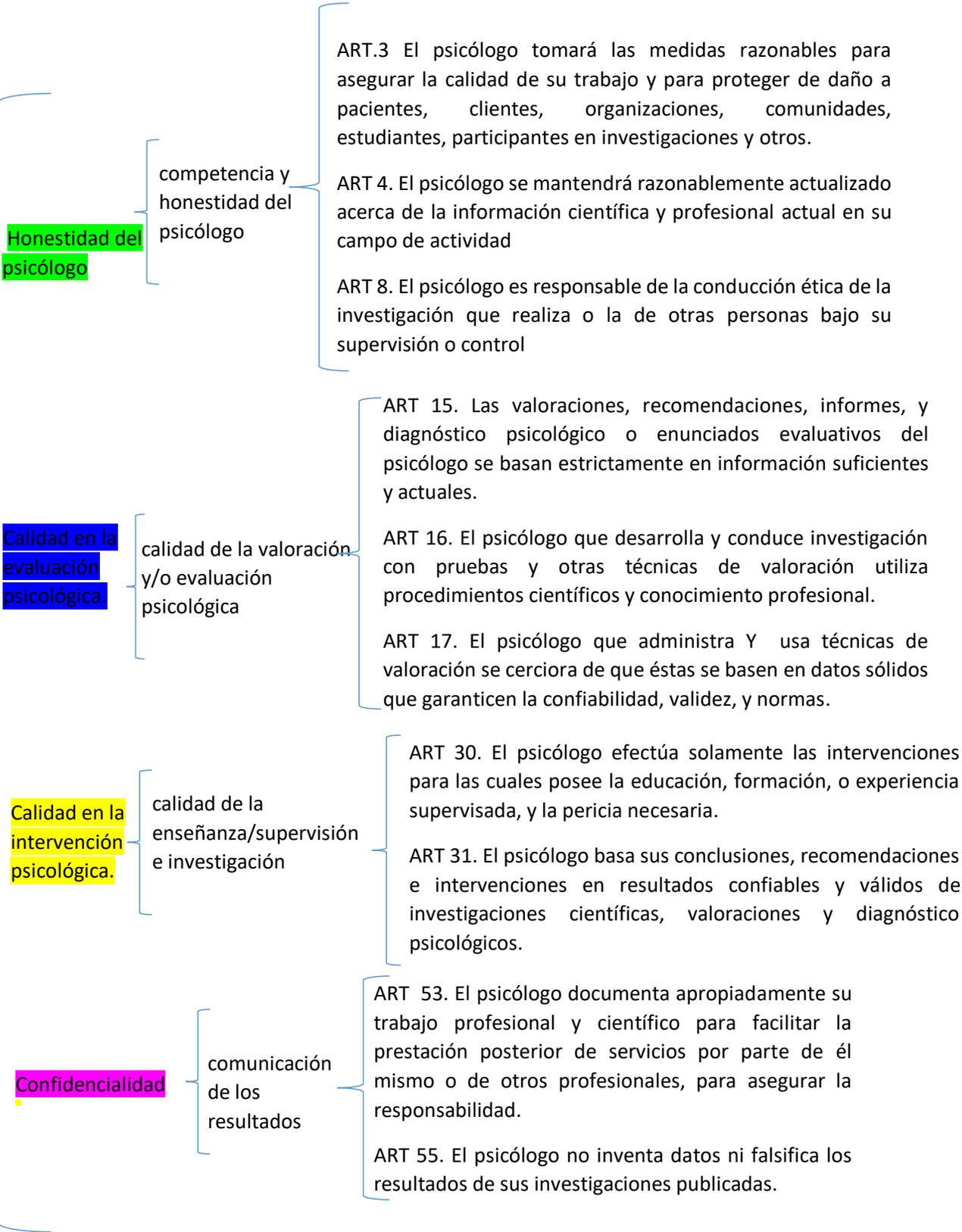
Nombre del trabajo: cuadro sinóptico

Materia: ética en la práctica psicológica

Grado: 9no.cuatrimestre

Grupo: "A"

CALIDAD DEL TRABAJO DEL PSICÓLOGO



Honestidad del psicólogo

competencia y honestidad del psicólogo

ART.3 El psicólogo tomará las medidas razonables para asegurar la calidad de su trabajo y para proteger de daño a pacientes, clientes, organizaciones, comunidades, estudiantes, participantes en investigaciones y otros.

ART 4. El psicólogo se mantendrá razonablemente actualizado acerca de la información científica y profesional actual en su campo de actividad

ART 8. El psicólogo es responsable de la conducción ética de la investigación que realiza o la de otras personas bajo su supervisión o control

Calidad en la evaluación psicológica.

calidad de la valoración y/o evaluación psicológica

ART 15. Las valoraciones, recomendaciones, informes, y diagnóstico psicológico o enunciados evaluativos del psicólogo se basan estrictamente en información suficientes y actuales.

ART 16. El psicólogo que desarrolla y conduce investigación con pruebas y otras técnicas de valoración utiliza procedimientos científicos y conocimiento profesional.

ART 17. El psicólogo que administra Y usa técnicas de valoración se cerciora de que éstas se basen en datos sólidos que garanticen la confiabilidad, validez, y normas.

Calidad en la intervención psicológica.

calidad de la enseñanza/supervisión e investigación

ART 30. El psicólogo efectúa solamente las intervenciones para las cuales posee la educación, formación, o experiencia supervisada, y la pericia necesaria.

ART 31. El psicólogo basa sus conclusiones, recomendaciones e intervenciones en resultados confiables y válidos de investigaciones científicas, valoraciones y diagnóstico psicológicos.

Confidencialidad

comunicación de los resultados

ART 53. El psicólogo documenta apropiadamente su trabajo profesional y científico para facilitar la prestación posterior de servicios por parte de él mismo o de otros profesionales, para asegurar la responsabilidad.

ART 55. El psicólogo no inventa datos ni falsifica los resultados de sus investigaciones publicadas.